



**DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PASTO-NARIÑO**

PROCESO DE NULIDAD SIMPLE-PROCESOS ACUMULADOS

DEMANDANTE: VIANEY LIDA INES GONZALEZ VILLARREAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PASTO-CONCEJO MPAL. PASTO

NUMERO DE RADICACION: 2013-00600 (proceso principal)

Proceso al cual se le acumula:

PROCESO DE NULIDAD SIMPLE-PROCESOS ACUMULADOS

DEMANDANTE: WILLIAM MARMOLEJO RAMIREZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PASTO-CONCEJO MPAL. DE PASTO

NUMERO DE RADICACION: 2013-00588 (proceso acumulado al principal)

AVISO A LA COMUNIDAD:

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO-NARIÑO

HACE SABER:

De conformidad con lo establecido en el numeral quinto del art. 171 del C.P.C.A., se informa a la comunidad en general, que en este juzgado cursa el proceso de Nulidad Simple ACUMULADO, los cuales se describen en la referencia.

La demanda se interpone con el fin de obtenerse la nulidad del Acuerdo Nro. 030 del 4 de octubre del 2013, "por medio del cual se faculta al alcalde de Pasto para celebrar contratos dentro del proyecto fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud de la subregión centro del departamento de Nariño, subregión centro, Nariño, correspondiente al sistema general regalías."

El proceso acumulado se encuentra a su disposición en el Juzgado para ser consultado.

**MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI
SECRETARIA**



***Cra. 23 # 19- 10 Piso 3. Edificio Chávez. Telefax: 7225149.
San Juan de Pasto- Nariño.***



DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PASTO-NARIÑO

Oficio Nro. 1067

San Juan de Pasto, octubre 24 del 2016.

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Ciudad

Ref. Solicitud urgente de publicación de aviso: Acción Popular Nro. 2015-00100

Atento saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 151 a 158 del C.G.P. que por remisión expresa hace el art. 19 de la Ley 472 de 1998, y de conformidad con lo establecido mediante auto de fecha 3 de octubre de la presente anualidad, se remite a Uds. copia de la demanda, del auto en mención y del aviso respectivo del presente trámite constitucional del proceso de la referencia, a fin de que se publique este último a cargo de esa entidad, por cuanto el Juzgado otorgó a los accionantes el amparo de pobreza.

Del trámite pertinente, solicito se aporte a este juzgado las respectivas constancias de publicación en los términos en que se ordena en el auto admisorio de la demanda.

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria

Anexo: lo anunciado en folios.